

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao- La Guajira. Agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).- En la fecha se le informa a la señora Juez, que dentro del presente proceso de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, se al correo institucional solicitud de retiro de la demanda por parte del abogado JUAN MANUEL BARROS ROBLES. Téngase en cuenta que se inadmitió con auto del 14 de agosto de 2020 sin que a la fecha haya sido subsanada. Sírvase proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, agosto veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	DIVORCIO MUTUO ACUERDO.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	MALIBETH CARRILLO OSORIO y MOISES GUERRA MERCADO
RADICACIÓN:	444303184001-2020-00049-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que resulta procedente lo solicitado por el abogado JUAN MANUEL BARROS ROBLES, al tenor de lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso, y dada la naturaleza del proceso pues este carece de demandado, se dispone hacer devolución de la demanda al referido profesional del derecho junto con sus anexos, previa constancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE.

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b0b704fa18492d8a9ccfde970aaccb77d190dc3d2311290b1337c3832f4a5cf
a**

Documento generado en 26/08/2020 12:24:36 p.m.